
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

04124-2026-U

BORRIANA/BURRIANA

BDNS(Identif.):930198

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/930198>)

Objeto: subvenciones dirigidas a Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD), de carácter público o privado, con domicilio social o delegación en el municipio de Burriana y dediquen su actividad a la cooperación con países y poblaciones estructuralmente empobrecidos

Las ayudas objeto de la presente convocatoria se destinarán a la cofinanciación de proyectos de cooperación ejecutados en países estructuralmente empobrecidos,

Beneficiarios: Podrán solicitar las ayudas reguladas en estas bases las Organizaciones no Gubernamentales para el desarrollo ONGD, que realicen las actividades objeto de la presente convocatoria y reúnan los siguientes requisitos:

Podrán solicitar las ayudas reguladas en estas bases las Organizaciones no Gubernamentales para el desarrollo (ONGD) que realicen las actividades objeto de la presente convocatoria y reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser entidades sin ánimo de lucro y estar legalmente constituidas e inscritas en el registro de asociaciones pertinente, al menos con un año de antelación a la fecha de publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia e inscritas en el Registro de Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo adscrita a la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID) o en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunidad Valenciana, con domicilio social o delegación en el municipio de Burriana y dediquen su actividad a la cooperación con países estructuralmente empobrecidos.

b) Tener estatutariamente establecidos como fines primordiales y fundamentales la articulación de actividades de cooperación al desarrollo y fomento de solidaridad entre los pueblos.

c) Carecer de fines de lucro y no depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas.

d) Disponer de domicilio social o delegación en el municipio de Burriana.

e) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, así como con este Ayuntamiento.

f) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del cumplimiento de obligaciones de reintegro de subvenciones que, en su caso, se le hubiesen exigido.

Bases: publicadas en el Base de datos nacional de subvenciones, tablón de edictos municipal, página web municipal y BOP núm. 112, de 17 de septiembre.

Cuantía: Importe total: 9.000 euros

Presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán en el registro electrónico del Ayuntamiento de Burriana, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, utilizando para ello el trámite electrónico adecuado: Subvenciones a la cooperación internacional (ONGD) 2026, adjuntando los modelos normalizados establecidos al efecto.

Se adjuntará la documentación relacionada en la base sexta de las reguladoras.

Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA en el Boletín Oficial de la Provincia.

Burriana, 2026-09-14

Jorge Monferrer Daudí. Alcalde presidente Ayuntamiento de Burriana